

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. - (Art. 1.º del Código Civil)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 265.)

GOBIERNO CIVIL

Terminadas las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 5 al 9 de la carretera de tercer orden de Miranda a la de Vitoria a Navarra, ejecutadas por su contratista Compañía Explotadora «Las Conchas»,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 17 de septiembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1 al 12 de la carretera de tercer orden de Alto de Milagros a la de Pardilla a Fuentecén, ejecutadas por su contratista D. Teodoro Garcia Mayor,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 17 de septiembre de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Circular.

El Alcalde de Campolara me comunica ha desaparecido de aquel pueblo el joven Simeón Garcia Moreno, de 19 años de edad, estatura regular, pelo rubio, color bueno, ojos azules, viste de pana roja bordoncillo, lleva dos trajes de la misma clase, boina azul, alpargatas blancas y va indocumentado.

En su consecuencia, ordeno a todos los Agentes de mi Autoridad, procedan a la busca y detención del mencionado individuo, el cual, caso de ser habido, será puesto a disposición del Juzgado de Campolara, para entregarle a su padre que lo reclama.

Burgos 20 de septiembre de 1927.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Fermín Garbayo.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

En la *Gaceta de Madrid*, del día 13 del actual, se inserta el anuncio siguiente: Para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la zona de Mula, provincia de Murcia, se abre concurso público conforme a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 21 del Reglamento de 30 de junio de 1926 (*Gaceta* del 8 de julio siguiente), dictado para ejecución del Real decreto de 2 de marzo anterior (*Gaceta* del 3), admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los solicitantes, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de diciembre de 1924, sin calificar, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública o a los Cuerpos pericial o auxiliar de Contabilidad del Estado o al de Abogados del Estado, y en su caso, si alegaren derecho de preferencia conforme a

la base 2.ª del artículo 30 del citado Decreto de 2 de marzo de 1926, certificación arreglada al modelo número 14 de dicho Reglamento, la que debe ser unida inexcusablemente por los Recaudadores no funcionarios de aquellos Cuerpos a que se refiere el segundo párrafo del apartado d) y cuantos documentos estimen convenientes en armonía con lo dispuesto en el párrafo tercero del mismo apartado del mencionado artículo 21.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en periodo voluntario de 3'25 por 100, por Real orden de 14 de marzo de 1927.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 93.994'80 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de 187.989'60 pesetas en otro caso.

Los pueblos que constituyen la referida zona son los siguientes:

Albudeite.
Alguaras.
Archena.
Bullas.
Campoo del Rio.
Ceuti.
Cotillas.
Lorqui.
Molina.
Mula.
Pliego.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Burgos 17 de septiembre de 1927.
=El Delegado de Hacienda, César Torres Ordax.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de Hineztrosa, que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Bernardo Pascual Ladrón.—Una tierra en Los Potitos, de 12 áreas y 24 centiáreas, que linda N. cañada, S. Juan Santa Maria y Timoteo Marín, E. arroyo y O. río.

Otra al mismo pago o La Rebolleda, de igual cabida, que linda norte cañada, S. arroyo, E. el exponente y O. carrera.

D. Gaudencio Gil Manrique.—Una tierra en Los Potitos, de 12 áreas y 24 centiáreas, que linda N. Santiago Virtus, S. Nicolás Zorita, E. carrera y O. río.

Otra en Pradoheno, de igual cabida, que linda N. Vicente Arnáiz, S. Nemesio Delgado, E. río y oeste carrera.

D. Lope González Quintano.—Una tierra a Los Potitos, de 12 áreas y 24 centiáreas, que linda N. Nemesio Pascual, S. Felipe Quijano, E. carrera y O. río.

Otra en Pradoheno, de igual cabida, que linda N. Felipe Quijano, S. Nemesio Pascual, E. río Odra y O. carrera.

D. Victorino Castrillo Ladrón.—Una tierra en Los Potitos, de 12 áreas y 24 centiáreas, que linda N. Vicente Arnáiz, S. Francisco Fernández, E. carrera y O. río.

Otra en Pradoheno, de igual cabida, que linda N. Anselmo García, S. y E. carrera y O. Sr. Arteché.

D. Ponciano González Quintano.—Una tierra en Los Potitos, de 12 áreas y 24 centiáreas, que linda N. Esteban González, S. Urbano Ladrón, E. carrera y O. río.

Otra en Pradoheno, de igual cabida, que linda N. Esteban González, S. Urbano Ladrón, E. carrera y O. Sr. Arteché.

D. Víctor Sastre Meléndez.—Una tierra en Los Potitos, de 12 áreas y 24 centiáreas, que linda N. Zoilo Sendino, S. Manuel Ganzo, E. carrera y O. río.

Otra en Pradoheno, de igual cabida, que linda N. cañada que conduce a La Isla, S. Zoilo Sendino, E. río y O. carrera.

D. Marciano Miguel Villimar.—Una tierra en Los Potitos, de 12 áreas y 24 centiáreas, que linda N. Celedonio Ladrón, S. Santiago Virtus, E. carrera y O. río.

Otra en Pradoheno, de igual cabida, que linda N. Santiago Virtus, S. Anastasio Pascual, E. río y oeste cañada.

D. Esteban González Quintano.—Una tierra en Los Potitos, de 12 áreas y 24 centiáreas, que linda N. Salvador Delgado, S. Ponciano González, E. carrera y O. río.

Otra en Pradoheno, de igual cabida, que linda N. Dámaso Parra, S. Ponciano González, E. carrera y O. Sr. Arteché.

D. Aniano Gil Yagüez.—Una tierra en Pradoheno, de 24 áreas y 48 centiáreas, que linda N. Anastasio Pascual, S. Celestino Delgado, este río y O. carrera.

D. Celestino Delgado Martín.—Una tierra a Los Potitos, de 12 áreas y 24 centiáreas, que linda N. Felipe Quijano, S. Virgilio Miguel, E. arroyo y O. río Odra.

Otra en Pradoheno, de igual cabida, que linda N. Aniano Gil, sur Claudio Castrillo, E. río y O. carrera.

D. Anselmo García Díez.—Una tierra en Los Potitos, de 12 áreas y 24 centiáreas, que linda N. Dámaso Parra, S. Juan Oñate, E. arroyo y O. José Luis Artacho.

Otra en Pradoheno, de igual cabida, que linda N. Juan Oñate, sur Victorino Castrillo, E. camino y O. Sr. Arteché.

D. Vicente Arnáiz Alonso.—Una tierra en Los Potitos, de 12 áreas y 24 centiáreas, que linda N. Eusebio Olalla, S. Victorino Castrillo, E. carrera y O. río Odra.

Otra en Pradoheno, de igual cabida, que linda N. Timoteo Marín, S. Gaudencio Gil, E. río Odra y O. carrera.

Todas estas fincas son de tercera calidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6.º del reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 16 de agosto de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villavieja de Muñó.

D. Emiliano Anuncibay Pérez, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que en los autos de incidente de tercería de dominio interpuestos por D. Martiniano Mata Martínez, sobre una finca embargada a D.ª Anunciación Martínez, a

instancia de D. Fulgencio González Díez, en el juicio verbal civil sobre reclamación de pesetas, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: que debo declarar y declaro no haber lugar a la tercería de dominio interpuesta por D. Martiniano Mata, y en su consecuencia, continuar el apremio y venta de la finca embargada a D.ª Anunciación Martínez en fecha 11 de mayo último, con imposición de costas al tercerista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Emiliano Anuncibay.

Y para que sirva de notificación al tercerista, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villavieja de Muñó 6 de septiembre de 1927.—Emiliano Anuncibay. —Por su mandado.—El Secretario, Eustaquio Vivar.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villasilos.

La cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio de este municipio, se verificará los días 24 y 25 del corriente, en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a quince horas, pasados dichos días, incurrirán en el apremio correspondiente.

Villasilos 17 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Luis Miguel.

Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Valdezate.

D. Justo Quevedo Esteban, Recaudador municipal y Agente ejecutivo de dicho Ayuntamiento,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria y ejecutiva del primero, segundo y tercer trimestres de los repartimientos de pastos, ganadería y general de utilidades, correspondientes al año actual, tendrá lugar en la sala capitular del Ayuntamiento los días 29 y 30 del actual, desde las nueve de la mañana hasta las tres de su tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes comprendidos en dichos repartimientos, advirtiéndoles que aquellos que no hagan efectivas sus cuotas en el día señalado, podrán verificarlo sin recargo alguno hasta el día 10 de octubre, en el domicilio

del Recaudador, Nava de Roa, calle del Arenal, número 9; transcurrido dicho día, incurrirán en el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación, pero si pagan sus debitos desde el día 21 al último de dicho mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de su descubierto.

Valdezate 19 de septiembre de 1927.—El Recaudador, Justo Quevedo.

ANUNCIOS PARTICULARES

PARA LA BIBLIOTECA DEL CID

Deseando la Diputación provincial de Burgos coleccionar en su Sala Cidiana, recientemente instalada, cuantos libros y documentos tienen relación con el Cid Campeador, invita por este anuncio a librerías y particulares a que hagan ofertas con el expresado objeto al Diputado Ponente de Enseñanza, D. Felipe Romero (Diputación provincial.)

CAJA DE AHORROS

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3.50 por 100.
A seis meses al 4 por 100.
A un año al... 4.50 por 100.

Saldo de imponentes en 30 de junio del corriente año:

6.698.612.27 pesetas.

3

VALDIVIELSO Y COMPAÑIA

FÁBRICA DE CAMAS Y SOMMIERS
= BURGOS =

(Frente al Hospital de la Concepción.—Carretera de Madrid).

Tarimas pino Norte, verjillas, molduras, rodapiés, tablones, tablas, piezas a medida fija, puertas, ventanas, balcones y carpintería general.

(Para obras de Ayuntamientos y Juntas administrativas precios especiales).

Camas de madera de haya, desde cuarenta pesetas con sommier.

5